



### JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Marinilla, diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2.023)

<b>PROCESO</b>	OPOSICIÓN AL DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
<b>DEMANDANTE</b>	ÁLVARO ANTONIO BURGOS URIBE y otro
<b>DEMANDADO</b>	EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN-EPM
<b>RADICADO</b>	05440 31 13 001 <b>2008 00214</b> 00
<b>ASUNTO</b>	CANCELA AUDIENCIA
<b>AUTO NUMERO</b>	SUSTANCIACIÓN

Dentro del proceso de la referencia, se avizora que por auto del 18 de abril de 2022 se fijó fecha para diligencia de inspección judicial, para el día 13 de octubre de 2023, empero la misma no se efectuará en tanto que, fue comunicado el cambio de titular del Despacho, en virtud de la aprobación de un traslado solicitado.

En razón de lo anterior, se hace necesario adelantar todas las gestiones correspondientes que conlleva dicho cambio, tales como inventario de los procesos, emisión prioritaria de las acciones constitucionales, entrega de títulos y demás.

Así las cosas, superada la situación administrativa señalada, se fijará nueva fecha para evacuarse la audiencia correspondiente.

### NOTIFIQUESE

LC

Firmado Por:  
Carolina Olarte Londoño  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral  
Marinilla - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65f024dc62d29542ca8e8d68270180e90fb496ff5e4d8afc62801c3a8710c063**

Documento generado en 10/10/2023 04:15:30 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



## JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Marinilla, diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2.023)

<b>PROCESO</b>	REIVINDICATRIO CON PERTENENCIA EN RECONVENCIÓN
<b>DEMANDANTE</b>	JUDITH ESTHER CIRO HINCAPIÉ
<b>DEMANDADO</b>	CONSUELO MORALES RAMÍREZ
<b>RADICADO</b>	05440 31 12 001 <b>2011 00338</b> 00
<b>ASUNTO</b>	LEVANTA MEDIDA CAUTELAR
<b>AUTO NUMERO</b>	INTERLOCUTORIO

Incorpórese al expediente, el memorial allegado por la parte interesada en el cual informa el motivo por el cual solicita el levantamiento de la medida cautelar ordenada en la demanda de pertenencia por reconvencción.

Así pues, revisado el certificado aportado y el expediente, se tiene que en efecto dicha cautela fue decretada e inscrita en la anotación No. 005, pero se omitió su levantamiento en el respectivo oficio de cancelación.

En tal orden, se ordena oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Marinilla, para que cancele la medida cautelar de inscripción de la demanda decretada sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 018-123665, y que fue comunicada mediante oficio No. 0297 del 1 de abril de 2013.

Comuníquese lo aquí dispuesto, al correo electrónico [ofiregismarinilla@supernotariado.gov.co](mailto:ofiregismarinilla@supernotariado.gov.co) y [aristizabalasociados@gmail.com](mailto:aristizabalasociados@gmail.com).

**NOTIFIQUESE**

**LC**

Firmado Por:

Carolina Olarte Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

**Laboral**  
**Marinilla - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f721cbea408a7e95c84f1a8c0de85f9985e78f04bc80817608f92004bd983471**

Documento generado en 10/10/2023 04:23:38 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



## JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Marinilla, diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2.023)

<b>PROCESO</b>	VERBAL
<b>DEMANDANTE</b>	COOPERATIVA COLANYTA
<b>DEMANDADO</b>	MARTA OFELIA GÓMEZ GIRALDO
<b>RADICADO</b>	05440 31 13 001 <b>2021 00069</b> 00
<b>ASUNTO</b>	CANCELA AUDIENCIA
<b>AUTO NUMERO</b>	SUSTANCIACIÓN

Dentro del proceso de la referencia, se avizora que por auto del 5 de agosto de 2022 se fijó fecha para adelantar las etapas consagradas en los artículos 372 y 373 del CGP para el día 12 de octubre de 2023, empero la misma no se efectuará en tanto que, fue comunicado el cambio de titular del Despacho, en virtud de la aprobación de un traslado solicitado.

En razón de lo anterior, se hace necesario adelantar todas las gestiones correspondientes que conlleva dicho cambio, tales como inventario de los procesos, emisión prioritaria de las acciones constitucionales, entrega de títulos y demás.

Así las cosas, superada la situación administrativa señalada, se fijará nueva fecha para evacuarse la audiencia correspondiente.

### NOTIFIQUESE

LC

Firmado Por:

**Carolina Olarte Londoño**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Laboral**

**Marinilla - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **baaab262459e81b3f3af592e3df75e3afaa0ac92ae53598143db0a40a79f5646**

Documento generado en 10/10/2023 04:13:18 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



### JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Marinilla, diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2.023)

<b>PROCESO</b>	ORDINARIO LABORAL
<b>DEMANDANTE</b>	JOSE ORLANDO BETANCUR VILLA y otros
<b>DEMANDADO</b>	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ASEO SAN JOSE DE LA MARINILLA y otro
<b>RADICADO</b>	05440 31 13 001 <b>2021 00152</b> 00
<b>ASUNTO</b>	CANCELA AUDIENCIA
<b>AUTO NUMERO</b>	SUSTANCIACIÓN

Dentro del proceso de la referencia, se avizora que por auto del 22 de septiembre hogaño se fijó fecha para evacuarse las audiencias del artículo 77 y 80 del CPT y de la SS, para el día 17 de octubre de 2023, empero la misma no se efectuará en tanto que, fue comunicado el cambio de titular del Despacho, en virtud de la aprobación de un traslado solicitado.

En razón de lo anterior, se hace necesario adelantar todas las gestiones correspondientes que conlleva dicho cambio, tales como inventario de los procesos, emisión prioritaria de las acciones constitucionales, entrega de títulos y demás.

Así las cosas, superada la situación administrativa señalada, se fijará nueva fecha para evacuarse la audiencia correspondiente.

### NOTIFIQUESE

LC

Firmado Por:  
Carolina Olarte Londoño  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral  
Marinilla - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d2aacc31bf3a36623090570334887134b56f0a970da8500ac73f1b7ca1ab7f**

Documento generado en 10/10/2023 04:18:24 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**